BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VI | *Coruña 20 de Mayo de 1911* | Núm. 46

¡QUE SE FUESE!...

(Continuación)

Á pesar de ello, los espíritus superiores tuvieron más fé en el éxito, pues veían que la nueva organización de los Poderes públicos en Galicia les daba, más que la esperanza, la seguridad del amparo que les ofrecían. ¿Qué perdían en esperarlo? Á sus ojos, la nueva legalidad venía á sustituir á la que perecía en medio del desaliento de los que no sabían conservarla y del rencor de los que la habían soportado. En adelante, la *Junta de Gobierno* dispondría de la suerte del país, que gracias à ella tendría voz y voto en lo suyo, que era lo que más importaba á los que, con una terca y soberbia ceguedad, habían sido privados del derecho que les asistía de presentarse, hablar y votar en las Cortes generales. Ya nada les importaba que Toro hablase por Galicia, ni que Zamora se empeñase después en representarla, ni menos que el resto de las ciudades castellanas y leonesas, con un despego inconcebible, se negasen á recibir nuestra representación en las Cortes de Santiago del año 1520 (1). Los disgustos que con tal motivo sufrie-

(1) Martínez Marina *(Teoría de las Cortes*, tomo II, libro IV) hace notar que en las Cortes de Toledo de 1480 no se hallaron más que diecisiete villas y burgos representados por sus diputados respectivos. Este mismo autor añade que Toro hablaba por la villa de Palencia, por siete poblaciones de Campos y *por toda la provincia de Galicia*. ¿Cuándo y por qué pasó este privilegio á Zamora? No se sabe. En un manuscrito de la Biblioteca Universitaria de Santiago en que se trata exprofeso de este asunto, se lee que, pasando los dos diputados de Galicia á unas Cortes, enfermaron en aquella cíudad, y dieron á los diputados de Zamora poder cumplido para que hiciesen sus veces. De aquí arrancaron, según el manuscrito á que nos referimos, las pretensiones de aquella ciudad contra el derecho de este antiguo reino.

ron, tanto el país gallego como el César, pasaron pronto; más para los soberbios que dieron motivo á ellos trajeron un providencial castigo, pues nada como la historia para probar al hombre que toda tirania, todo desconocimiento de derecho, toda falta grave cometida con los que son con uno, aunque diversos, uno mismo, queda impune. Y en verdad que la severa lección que Galicia infligió á Castilla con tal motivo fué dura, merecida, reparadora de la torpeza por ésta cometida. Porque ni Galicia, como si tuviera empeñada su honra en conseguirlo, cejó en su intento de recabar el derecho que le asistía de acudir á las Cortes por medio de representantes propios, ni sus enemigos dejaron de experimentar los resultados de su repulsa. La honda separación de relaciones, de sentimientos, de ideas en que hasta entonces se habia vivido, fué definitiva. Nada hay que llene ya el vacío que se abrió entonces; los que se obstinaron en negarnos lo que de derecho nos correspondia, añadieron á su injusticia las injurias con que nos honraron. La mar que pase sobre ellas no borrará su mancha, como dijo el poeta. Siempre quedará algo en el corazón de los maltratados, que se niegue á conceder, ahora como entonces, el perdón que demanden los que siempre nos fueron hostiles.

El apartamiento de hecho en que vivió Galicia desde el siglo XIII al XVI no se lo explicaban aquellos que apenas si nos conocían. Fortuna fué, por tanto, que cuando, gracias á las iniciativas de los RR. CC., volvió nuestro país á la común legalidad, fuese con tales ventajas, que acusasen por entero, dentro del Estado que se estaba consolidando, la personalidad del olvidado reino. Éste, por su parte, con el buen sentido práctico de que están dotados sus hijos, comprendió en seguida la importancia de las reformas que se inicíaban y felicidades que tiempos más bonancibles le traían. Satisfecho con su gobierno particular, de que eran expresión la Junta de Gobierno y la Audiencia—que, como dos hermanos gemelos, no acertaban á separarse del todo;— viendo que los días que se anunciaban podían serle beneficiosos, no cejó en pedir el voto en Cortes, como cosa debida á su honra; el establecimiento de la Casa de contratación de la Especería en la Coruña, como debida también á las condiciones y situación especial de su litoral en el comercio interoceánico que se inauguraba. De las playas en que el rumor de sus olas llega en este momento hasta nosotros como una salutación, salían las grandes expediciones para América, materialmente, desde los primeros años de la décimasexta centuria. Aquí se abastecían, y partían de aquí las naos, y se iniciaban las más importantes expediciones al Nuevo Mundo. Aquí hallaba

el marino á su vuelta refresco y amparo seguro en los puertos de nuestra dilatada costa. Atentos los olvidados á recabar cuanto pudiera interesarles desde el doble punto de vista de su libertad y prosperidades de su comercio, no desperdiciaban ocasión para demandar lo que más les convenía. Porque en aquello otro que de sus manos podía obtener, se apresuraba á instituirlo y asegurar su existencia. Al amor de sus hijos debió entonces la erección de la Universidad compostelana; á sus hijos, las rentas necesarias para su dotación. En una palabra, la ensangrentada Galicia del siglo xv fué sustituida por otra Galicia poderosa, llena de esperanzas que, por desgracia, no se cumplieron todavía. Con tal motivo, el espíritu nacional de este país se reveló de golpe á los extraños. Cuando los RR. CC. quisieron introducir otra vez la Santa Hermandad, Galicia exigió, para aceptarla, que sus jefes fuesen gallegos, y todos los oficiales elegidos por el reino. Cuando creó y mantuvo su escuadra, no la confió sino à sus hijos; cuando vió que la Audiencia se conservaba compuesta de ajenos al país, reclamó que entrasen los suyos á formar parte de ella, para que entendiesen la lengua de los naturales; cuando mayor era la burla con que fuera se acogía nuestra habla provincial, el P. Sarmiento, el gallego más gallego de cuantos produjo nuestro suelo, la enaltecía pidiendo que se enseñase por arte, que se predicase en gallego y que en el se estudiase el latín.

Esta especial tensión del espíritu provincial creó fatalmente la tácita rebelión manifiesta á través de todas las páginas de nuestra historia. Empieza con los primeros años del siglo xvi; se acentúa en los amargos días que ofreció á Galicia el xvii, en los cuales se extremó la befa tanto como la tiranía de los extraños; llena todo el siglo xviii, y todavía alienta en estos momentos. Herida y mutilada por modo bárbaro en las instituciones que eran base de su propiedad, herida en su honra, sólo halló amparo en los suyos, en aquellas almas compasivas que le acompañaban en su dolor; en los hombres superiores hijos de nuestro suelo, quienes, sintiendo como propios los dolores morales que afligían à la familia gallega, trataron de fortalecer el espíritu público, y salvar, si tanto era posible y de una vez para siempre, lo que nos era tan substancial en el orden económico, que sin ello todo perecía. No se hable, pues, de hermandad cuando al hermano se le echa á un lado, se le expolia y escarnece, ni de igualdad si se le niega la justicia, ni de justicia si no se respetan las tradiciones de un pueblo, ni su derecho, ni cuanto le pertenece por ley de la historia. No hay que pedir amor á los que se aborrece y maltrata. El

egoísmo y las afrentas no son lazos para atar al hombre á quien le hicieron sufrir sus tiranías.

Bien se vió esto en el especialísimo instante en que, aun no olvidada la falta cometida en Santiago, se pretendió que la despreciada y vencida fuese en auxilio de los á su vez despreciados y ya de antemano vencidos. ¡Castilla, que acababa, no hacía un momento casi, de de negar á Galicia su derecho á la representación en Cortes, venía á pedirle que secundase el movimiento homicida de las Comunidades! Movimiento homicida le llamamos, porque ni en realidad sucumbieron en Villalar las libertades de Castilla, sino las soberbias pretensiones de la nobleza de las ciudades y su predominio en ellas, ni Galicia tenía á la sazón que pelear por libertad alguna, cuando acababan de sancionarse las que le eran propias, con la institución de la Junta del Reino, que la hacían una, distinta, libre. Y así, no sólo no se ocupaba más que de aquello que directamente le interesaba, sino que combatía los disturbios castellanos, en los cuales se pretendía envolverla. Á tales pretensiones, contestaron la Coruña y Betanzos, en 15 de Febrero de 1520, con una carta, en la cual, como si fuese en su descargo dicen «que los procuradores de la cibdad de Zamora, que es en el reyno de castilla, por si y pretendiendo tener voz y dro. por el dicho reyno de gallicia», se habían confederado con Toledo en deservicio del Rey, y que ambas ciudades protestan que aquella no era su voluntad, y sí ofrecían «vidas, casas y haciendas» para ayudar al Monarca en su viaje á Alemania para coronarse Emperador; "y por eso suplicamos á vra. magestad no de crédito á la dicha cibdad á ninguna cosa que en nombre de este reyno aya pedido ni pidiere.„ Aprovechando tan oportuna ocasión, los dichos Concejos de la Coruña y Betanzos concluyen suplicando se les oiga en justicia contra Zamora, «por ponerse como se pone syempre en querer hablar por este reyno, porque no es cosa justa que una cibdad de otro reyno hable ni de voto por un reyno tan antiguo como es este de Galicia» (1).

A pesar de tan claras manifestaciones de la opinión general, no faltaron por acá quienes pretendiesen encender el fuego de la rebelión, pero fueron inútiles sus tentativas. El pueblo rechazaba las turbaciones; los que le gobernaban en nombre del Poder real, teniéndose sobre aviso, las hacían imposibles. Así, pues, pese al empeño puesto en que Galicia entrase en la general conflagración, apenas si tenemos

(1) Los documentos á que se refieren las citas relativas al asunto de que se trata se conservan en el Archivo de Simancas, en el Negociado que se titula *Comunidades de Castilla*.

más noticias de ello que las que nos suministran brevemente algunos documentos del tiempo, gracias á los cuales sabemos que costó algún trabajo poner á raya á ciertos espíritus inquietos, mal avenidos con la paz de que se disfrutaba. El Arzobispo de Santiago lo declara en carta al Emperador, y dice claramente: "Este reyno, segun a vra. mag.t escribi, esta sosegado y en vro. seruicio, como quiera que no ha sydo ni es sin mucho cuydado y fuerza de gente que para ello se tiene.„ No exageraba el Prelado. En Santiago fueron patentes las tendencias á la rebelión, sin duda porque allí, en catedral y monasterios, habia quienes deseaban ayudar á los suyos, contra los intereses del país que les daba el pan, el abrigo, los honores y el amor que no merecían. El obispo de Lugo confirma esta verdad, en carta también al Emperador, en que refiere que la Audiencia y el gobernador se habían acogido á Lugo, huyendo de Santiago (Diciembre de 1520). De lo que pasó en Orense por el mismo tiempo (Mayo de 1521), se ignora también lo que haya sido, aunque debió de ser cosa de importancia, cuando se pidió gente para contener los ánimos; cosa que importaba tanto más, cuanto por indicaciones del gobernador de Galicia, conde de Fuensalida, ni el Arzobispo de Santiago, D. Alonso de Fonseca, ni el Conde de Andrade, estaban libres de sospecha por su ambigua conducta en los sucesos (1). Por fortuna, estando todo el país en quietud, los de Orense, mudando de propósito, no se arriegaron á más.

MANUEL MURGUÍA.

(Concluirá.)

(1) Las relaciones entre estos personajes y el de Fuensalida no eran muy cordiales. Se ve bien todo ello en la carta que Fonseca y Andrade escribieron al cardenal de Tortosa, y en la cual se refieren á los sucesos de Orense, indicando que si no fueron castigados los autores de los desórdenes, «a sydo mas por no querello hazer el governador, que no por no poder». Por su parte, el Obispo de Lugo escribía á los del Consejo, diciéndoles que ya les había hecho saber «lo que avia acaescido en orense y despues provey aca lo que pude para ir sobre ellos»; añade que «con la buena voluntad que todos estos señores y cibdades aca mostraron», los de Orense se aquietaron; de modo que el de Fuensalida no tuvo ya por qué castigar á nadie, y fué prudente en hacerlo así. Mas no por eso dejó en otra carta á los del Consejo de descubrir su enemistad contra Andrade y Fonseca, cuando, refiriéndose á ellos, afirma que no sabe «por qué estos señores han querido dar ocasión á esto, pues que saben que de sus vasallos ny estraños, no han podido sacar un peon para enviar al exercito de S. m.t». Alude el gobernador á las pretensiones que el conde de Andrade y el arzobispo de Santiago tenían de ser nombrados capitanes generales de Galicia, cosa que rechazaban en el país, y en especial el Concejo de Betanzos, que opuso á ello gravísimas razones, en tal manera, que cuando supieron que aquellos habían sido nombrados para el cargo que deseaban, dijeron en otra carta que la provisión debía «ser obedescida y no cumplida».

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

Andrés García, *D. José Antonio de.*—Año de 1783.—Natural de SantoDomingo de la Calzada, vecino y del comercio de la ciudad de Santiago (1); hijo legítimo de D. José de Andrés y D.ª María Rufilanchas; nieto de D. Antonio de Andrés y D.ª Ana García; segundo nieto de D. Martín de Andrés y D.ª María de Soto; tercer nieto de D. Juan Antonio de Andrés y D.ª Catalina López de la Ruana; cuarto nieto de D. Miguel de Andrés y D.ª María de Arenzana; y quinto nieto de otro D. Miguel de Andrés de Aragón y D.ª Juana de Olabarrieta. A este último expidiose en 1527 Real Carta Ejecutoria de hidalguía en pleito con el Concejo de la villa de Haro.

Hácese constar que «la familia de *Andrés* es muy ilustre cuyo cognomen se tomó del nombre propio de *Andrés;* y se establecieron en el reino de Aragón y en el valle de Roncal, en donde tienen un solar, palacio y casa en la villa de Ustarroz y barrio de ella llamado Iribarne, y con grande antigüedad los hallamos á los de este apellido originarios de Terrer, aldea de la ciudad de Calatayud, desde donde D. Miguel Andrés pasó á avecindarse á la villa de Haro por los años de mil y quinientos. Todos sus ascendientes han estado en la posesión de nobles, perteneciendo á esta familia, entre otros varones ilustres, D. Baltasar Andrés, Doctor en Derechos, jurado en Zaragoza como noble año de 1618: su hijo el Doctor D. Juan Francisco Andrés, fué nombrado por S. M. y las Córtes, Cronista del Reyno de Aragón en 1646. D. Juan Andrés ha sido uno de los primeros Alcaldes de la Ciudad de Pamplona (América) fundada por Pedro de Ursua y Ortun de Velasco al principio del año de 1549, casi al Sur de Maracaibo. Sancho Andrés sirvió con grande lealtad al Santo Rey D. Fernando en varias conquistas; siendo tanto el mérito de los de esta familia, que motivaron el uso de su blasón de armas, compuesto de un escudo gules con torre de plata, y un hombre armado á la entrada de la puerta con alabarda negra; orla con ocho aspas de oro sobre el mismo campo de gules en representación de la toma de la ciudad de Baeza la noche de San Andrés Apostol del año 1227».

(1) En esta ciudad persevera el apellido *Andrés.*

Anido Fernandez Carballeira y Caballero, *D.ª María Josefa, D.ª María Isabel, D.ª Manuela y D. Francisco Antonio.*—1792.—Vecinos de Ferrol é hijos legítimos de D. Antonio de Anido y Pereiras, natural de la parroquia de San Juan de la ciudad de Santiago, y de D.ª Juana Fernandez Carballeira y Caballero; nietos por línea paterna, de D. Domingo de Anido y D.ª Margarita Pereiras; biznietos de otro D. Domingo de Anido y D.ª María Suárez, vecinos que han sido de San Esteban de Arrós anejo de San Pelayo de Cundins, todos de esclarecida familia; siendo los Anidos descendientes de la Casa solar de Castro de Anido sita en la feligresía de San Pedro de Nantón.

D. Domingo Antonio de Anido, tio de los cuatro hermanos interesados, fué, por Real nombramiento, Regidor pérpetuo de la ciudad de Guatemala.

Areales Fernandez Bugarin y Sotelo, *D. José Vicente.*—1757.—Natural de la ciudad de Santiago (parroquia de Santa Susana). Hijo legítimo de D. Juan Antonio Areales Fernandez Bugarin, Contador de Rentas generales y Real Almirantazgo por S. M. en el reino de Galicia, y de D.ª María Antonia Sotelo y Durán, natural de la villa de los Baños; nieto por línea materna, de D.ª María Durán y D. Tomás Sotelo, Regidor que fué en dicha villa; biznieto por la línea de éste, de D. Domingo Sotelo, y D.ª María Fenay, y por la de la D.ª María Durán, de D. Marcos Durán, Procurador general que ha sido del referido pueblo, y D.ª María Ares, vecinos que fueron de la citada villa de los Baños; patronos de los beneficios curados de Santa María de Ciquiril, San Verísimo de Arcos, Santa Cruz de Lamas y Santa Justa de Moraña.

Arias y Ozores, *D. Benito.*—1798.—Natural de la ciudad de la Coruña (parroquia de Santa María del Campo) y residente en la villa de Madrid.

Hijo legítimo de los Excmos. Sres. D. Domingo Francisco Cándido Gayoso Arias Ozores López de Lemos Cadórniga Noguerol Sotomayor Camba Cobos Bolaño y Sarmiento, Conde de Amarante, de Ricla y de Castroxeriz; Marqués de Camarasa, de Parga y de San Miguel de Penas; Alferez Mayor, por S. M., de la Ciudad de Orense; Grande de España de primera clase y Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y D.ª Ana Gertrudis Bermudez de Castro Aldao Gondar Andrade Sotomayor Gayoso Parragués Fajardo Taboada

Mariño de Lobera; nieto por línea paterna, de D. Fernando Gayoso Arias Ozores de Lemos, Conde que también fué de Amarante, y de D.ª María Josefa de los Cobos Bolaño Sarmiento Rivadeneira, Marquesa de Parga, Vizcondesa de Junqueras; y por la materna, de don Diego Bermudez de Castro y D.ª María Ignacia Taboada Mariño de Lobera, vecinos de la ciudad de Betanzos, todos de las familias mas ilustres y distinguidas del Reino, «habiendo obtenido empleos muy honoríficos así en la república como por la carrera de Reales Armas, ocurriendo en defensa del Rey y de la Patria á las invasiones que se ofrecieron, como lo ha hecho el D. Fernando Gayoso en el año de 1719 al puerto de Vigo y otros de este reino precedido de la guerra que entonces hubo con la nación británica mandando una compañía de nobles, comisionado para este fin por el Ayuntamiento de la ciudad de Santiago donde ha sido Regidor y Alcalde mas antiguo».

Acompaña á la información, testimonio de la carta que el don Fernando Gayoso dirigió desde Caldas al Concejo de Santiago en 25 de Octubre de 1719 y que dice así:

«Señor: Doy cuenta á V.S.ª en como el día veinte y cuatro llegué á Pontevedra y el día veinte y cinco al amanecer desembarcó el enemigo en el *Ullo*, y á la una del día entró en Pontevedra y nos cogió tan descuidados que casi nos hubimos de salir á pié, no teniendo lugar casi de ensillar los caballos; y la mayor desesperación fué el hallarme sin gente para poder hacer alguna contradición, y ser tan pocos los ánimos de esta gente que inmediatamente que los avistaron empezaron á alborotarse y deteminar cada uno el refugio del camino, tal que me causó lástima notable en ver las mujeres más principales, unas á pié y otras en carros, con lo que pudieron librar. Viendo esto me fué preciso ir á recibír nueva orden del Sr. Marqués de Parga y venirle acompañando con toda la gente del Lugar y once compañías de soldados hasta este lugar de Caldas, á donde recibí nueva orden de poner desde esta villa hasta San Amaro algunas patrullas de paisanos para que de uno en otro lugar den aviso y asi prevengo á V. S.ª como de los milicianos que tocaban no ha concurrido alguno, pareciame sería mejor que V. S.ª despachase algun capitular á hacerlos conducir cuanto mas antes á esta villa, para que podamos discurrir el medio más conveniente, ó á lo menos algun atajo contra esta canalla. Yo aunque quisiera despachar ministros no tengo tiempo...»

Arias Saavedra, *D. Ramón.*—1753.—Natural de la ciudad de Santiago (parroquia de Sta. María Salomé).

Acredítase por medio de informacion testifical y documental que era hijo legitimo de D. Francisco Arias Saavedra y D.ª Josefa Fraguio; nieto por parte paterna, de D. Alonso Arias de Prado Saavedra y D.ª Elena González Laiño; y por la materna, de D. Andrés Fraguio y D.ª María de Liñares, vecinos que todos han sido de la misma Ciudad, emparentados con personas de distincion: que el padre del D. Alonso Arias Saavedra, del mismo nombre y apellido, ha sido Familiar del Santo Oficio de Inquisición de este Reino "que á ninguno se admite sin pruebas mayores„: que D. Benito Arias Saavedra, Capitán en el Regimiento de Lisboa, es hijo de D. José Arias Saavedra, hermano que fué del padre del sobredicho D. Ramon; que la mujer que ha sido del propio D. José llamada D.ª María Luisa Abad, era hermana de D. Francisco Antonio Abad, Teniente Coronel en el Regimiento de Mallorca, donde igualmente ha sido Teniente de Granaderos un hermano suyo llamado D. Domingo.

Armada Mondragon y Caamaño, *D. Antonio y D. Juan de* (1). —Naturales, respectivamente, de las parroquias de Santa María Salomé de la ciudad de Santiago, y de Santa Cruz de Rivadulla.

Consta de la información recibida y de documentos á la misma presentados en el año de 1771, que ambos hermanos eran hijos legítimos del Sr. D. Juan Antonio de Armada y Mondragon, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla y Vizconde de Piñeiro, Alcalde Mayor y Procurador General qne ha sido de dicha ciudad de Santiago y su provincia, Jefe de la Compañía de Nobles de á caballo de la misma, y de la Sra. D.ª María Ana Caamaño, patrona de Nra. Sra. de la Cervaña; nietos por línea paterna del Sr. D. Ignacio Antonio de Armada, primer Marqués de Santa Cruz, natural de San Salvador de Vide, provincia de Orense, Regidor y Alguacil Mayor de Millones de aquella ciudad y provincia, Capitan de Corazas que ha sido en el Regimiento de Orense y de la Sra. D.ª Ana García natural de la ciudad de la Coruña; biznietos por la misma línea del Sr. D. Pedro Manuel de Armada, también natural de Vide, Regidor de Orense, Caballero del Hábito de Santiago, y de la Sra. D.ª Isabel Salgado y Mondragon, natural de la villa de Verin, Señora de las jurisdiciones de Baldois y la Merced; nietos por línea materna, del Sr. D. José Antonio Caamaño, natural de San Miguel de Treos, patrón de la Cervaña, Señor de las jurisdiciones de Dueiro y Villariño, y de la Sra. D.ª Antonia Diaz, natural de

(1) Este D. Juan fué el Coronel jefe del Batallon Literario de Santiago, organizado en el año de 1808.

la villa de Benavente: «que todos han sido y son Hijosdalgos notorios de sangre, habidos y reputados por de las principales ilustres familias de este Reino.»

Ayerdi y Luyando, *D. José Antonio Dionisio.* —1758.— Natural de la ciudad de Santiago (parroquia de San Andrés). Hijo legítimo de D. Domingo de Ayerdi Salazar y la Puente y de D.ª Angela de Luyando y Castresana; nieto por línea paterna, de otro don Domingo de Ayerdi Salazar, Contador Mayor de Rentas Reales en Galicia, y de D.ª María de la Puente y Anieto, vecinos que han sido del valle de Gordejuela, Encartaciones del Señorío de Vizcaya; y por parte materna, de D. José de Luyando y de D.ª Josefa de Castresana, naturales del lugar de Paul, jurisdicción de la Rivera, en la provincia de Alava.

La D.ª Angela de Luyando era sobrina de los Marqueses de Montesacro (1).

PABLO PÉREZ COSTANTI

(Continuará).

DE LA CORUÑA ROMANA

INSCRIPCIONES

I

Manos piadosas habían arrancado á la ignorancia y á la incuria, en épocas diversas, además de nuestra colosal Torre de Hércules,—uno de los principales monumentos de la dominación romana en España—tal cual moneda, algunas piezas y fragmentos de cerámica, y seis inscripciones también romanas, cinco de ellas votivas y dedicadas á Divinidades y Emperadores, y funeraria la sexta; todas halladas en esta capital.

Aún no hace un mes que, desmontando un relleno del derruído lienzo Norte de la muralla de la ciudad, y en sitio inmediato al en que en 1589 se distinguió Mayor Fernández Pita, tropezaron los picos

(1) Pertenecen á esta linajuda familia el General Sr. Marqués de Valtierra, actual Gobernador militar de Pamplona, y el Sr. D. Ramiro Hernán de Luyando, Marqués de Montesacro y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santiago.

de los obreros que trabajan en la carretera de circunvalación, con una piedra granítica de 1'25 por 0'60 metros y 0'25 de grueso, dividida, por simple y poco relevada moldura, en dos compartimientos rectangulares, á modo de marcos de nicho, de 0'55 por 0'46. Fué labrada, sin duda, para contener dos epitafios; mas, por causas desconocidas, sólo uno fué grabado, en el siglo I probablemente, con gallardos caracteres de 0'06 por 0'02 (en la I), y 0'06 (en la M)—excepto los de la última línea que miden 0'05 por 0'05 (en la M), debido á haberse calculado mal el campo disponible para la inscripción, que resultó escaso en este punto.

El renglón completo ocupa 0'46 centímetros; en los 3.° y 4.° falta la letra inicial, y otras seis ó siete, también del comienzo, han desaparecido del último, por haber sido la piedra mutilada y rota en esos sitios.

He aquí la inscripción:

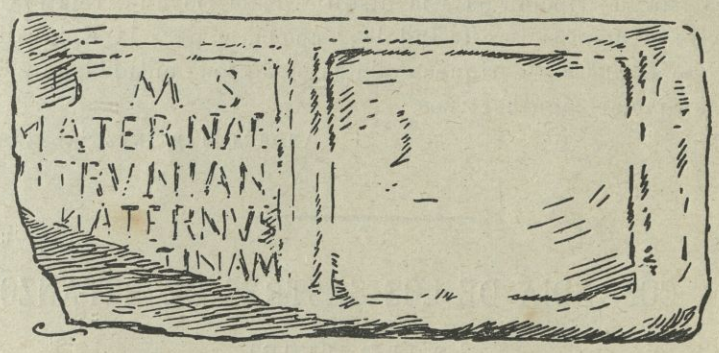

D M S
MATERNAE
||ATRVINIAN
||TIMATERNVS
||||||||||||TINAM

Lección probable: *D (iis) M (anibus) S (acrum).*
Maternae [P] atruini an (norum) [L] II Maternus [P] [Valen] tina M (ater).

Traducción: Consagrado á los dioses Manes. A Materna (esclava) de Patruino, de 52 años, hicieron este monumento Materno su padre (y) Valentina su madre.

El cognomen *Valen-tina* puede sustituirse por otro del mismo número de letras: Augus-tina, Faven-tina, Iuven-tina, Lucen-tina, Sigun-tina; y, suponiendo algún nexo en las letras que faltan, con los de Clemen-tina, Crescen-tina etc. De todos hay ejemplos en inscripciones romanas de España.

Los cognombres *Materna* y *Materno* se leen con frecuencia en la epigrafía latina peninsular, y eran propios de las antiguas tribus romanas Aemilia y Cornelia. *Patruinus* era también cognomen de la nobleza romana (de los Valerios) según Mommsen, citado por Hübner *(Corpus Insc. Lat., H. 2979)*, en cuya obra lo vemos una sola vez y otra en el femenino *Patruina*—Annia—*(Ibidem, 1758)*.

Trátase, pues, de una familia de esclavos, acaso todos de *Patruino;* pero la finada y su padre pudieran haberlo sido antes de otro noble emparentado con alguna de las citadas familias patricias de Roma, que les hubiera dado su cognomen de *Materno.*

Como quiera que fuese, no por modesta y concisa deja de tener interés esta inscripción para la historia de la Coruña, relativamente escasa de elementos de esta índole y época, y para la Epigrafía general que se nutre y enriquece con datos de toda entidad, aun los que parezcan menos significativos.

Andrés Martínez Salazar.

LA COFRADÍA DE LOS SASTRES DE BETANZOS

(AÑO 1162)

Difícil es saber á ciencia cierta cuando tuvieron origen las cofradías gremiales, á las que parece sirvieron de base las religiosas. La generalidad de los autores afirman que datan de principios del siglo XIII, afirmación que tal vez obedezca á no haber tenido noticia de otras erigidas, por lo menos, en el siglo antecedente. Entre estas debe contarse la de los alfayates (sastres) de Betanzos, fundada en el año 1162, sin duda alguna la más antigua de Galicia, no solo por la lejana época de su establecimiento, sinó por haber llegado hasta nosotros con sus primitivos estatutos sin que estos pasasen por las alteraciones ó renovaciones que experimentaron los de casi todos los institutos de igual índole en los siglos XVI y XVII. Y siendo exacto,

como se asegura, que la cofradía, también de sastres, establecida en Barcelona en 1226, es la de fecha mas remota de las conocidas, evidentemente la de Betanzos resulta ser de las primeras que se fundaron en España, pues es 64 años anterior á la de Barcelona.

El objeto de la cofradía de Betanzos, era, como el de las de sus similares, el de dedicarse á actos religiosos y benéficos ó de socorros mútuos. Tenía, de consiguiente, su patrono protector, que era la Santísima Trinidad, con altar propio servido por un capellán puesto por la congregación; daba limosnas á los pobres; socorría á los cofrades enfermos y cuando fallecían costeaba sus funerales; apoyaba á los alfayates que tuviesen alguna cuestión con personas extrañas á la hermandad, y si la contienda era entre ellos mismos, hacia lo posible á fin de que se reconciliasen. Los gastos comunes salían de los fondos de la cofradía, que consistían en la cuota de entrada, en un tanto que mensualmente pagaban los agremiados, en lo que abonaban los jóvenes por recibir oficio, y en las multas impuestas á los que infringiesen las ordenanzas. Es digno de notarse, que esta corporación, á diferencia de otras establecidas en la siguiente centuria, que llevadas de un espíritu de exagerado localismo eran impenetrables para los forasteros, admitia en su seno á los alfayates que lo solicitasen aunque no fuesen vecinos. Las mujeres podían igualmente pertenecer á ella siempre que *tallaren e coseren*, es decir, que ejerciesen la profesión de costureras ó se dedicasen á los trabajos de tijera y aguja, particularidad que también merece consignarse, pues en las demás colectividades gremiales de aquella época, solo por caridad se toleraba que las viudas de los cofrades pudiesen continuar en las mismas.

Sus estatutos—hasta hoy inéditos,—fueron escritos en lengua latina y romanceados en el año 1337. En ellos se explica con todos sus pormenores el funcionamiento de este pequeño organismo, circunstancia que nos mueve a insertarlos aquí íntegramente:

«*In Dei nomine. amen. Feita he a confraria entre los alfayates da vila de Betanzos e os outros homes e molleres que en ela quiseren entrar a onrra do moy poderoso Deus e da ben abenturada Virgen Santa Maria sua madre e de todos los Santos e Santas da gloria do paraiso e a onrra de Santa Trenidade en cuyo nome esta confraria facemos. E establecemos e ponemos entre nos por las persoas quualquer que quiseren entrar en ela por confrade de hunna libra de cera a confraria e esta cera sea dada a os confrades en a os vigarios dela e a garden e fazan dela huna cama en que metan a os confrades enfermos e a a sostentazon delles. Iten todos*

los mozos que quiseren aprender o mester aquel mesteiral que o tuver de insiñar rezeba antes del huna libra de cera para os cirios da confraria si he fillo de confrade alfallate veciño e senon for fillo de alfayate veciño peite des maravedis da boa moeda a a dita confraria. E establecemos e poemos entre nos que cando algun confrade enfermar que todos los outros confrades o bayan veer e vigiar e socorrer e den conta..... para candeas de cera que teñan cando o enterraren e o que ficar daquelas candeas..... o vigario da confraria e a o terceiro dia que o enterraren fazan cantar huna misa por el e por todos los outros fieles de Deus en o altar da Trenidade e cada un cofrade debe..... conllas ofertas de pan e daquel pan anse de dar dous panes a o noso panadeiro e..... ao clerigo que toveremos atariado para probeer a o altar da Trenidade para por los confrades..... partes tomeas o vigario e partanse entre os pobres como entender que he ven. E establecemos e poemos entre nos que se algun confrade chegue a ceguedar ou a tal dolor que non posa traballar desa esmola e dese tesouro fazanlle..... Iten todo home confrade ou confrades que se mandar enterrar en outro lugar los outros confrades hiran con el hasta una legua ou ir por el outra legua ou mais si o vigario entender que he pro e honrra da confraria e aquel confrade que non quiser con el ir e for en a vila que peite hua libra de cera para a confraria. Iten en cada un mes o primeiro domingo depois dia de calendas debemos a faser un cabildo para enderezar e correjir entre nos aquelas cousas que viremos que faz menester a a confraria e todos aquelles que foren chamados para este cabildo e non biñeren seyan penorados por huna libra de cera. E outro si establecemos entre nos a que nengun non fazamos torto nen a alcaide nen a concello nen a señores da vila non tollamos suas dereuturas. Iten en cada un ano en outro dia depois da Trenidade debemos a dar dous dineiros cada hun e os vigarios fazan deles esmola a os pobres. Iten en cada un cabildo que feseremos de cada mes debemos dar senllas meallas para tesouro. Iten todos los confrades deben decir cada hun cada dia dous paternostres hun por los confrades vivos e outro por los mortos. E establecemos que cando diseren a misa do confrade que todos los confrades veñan a ela e diser senllas misas de paternoster e ofrecer segun dito he por la alma daquel por quen diseren a misa e por todos los outros fieles de Deus e cualquer que non vier ou enviar e for en a vila huna mea libra de cera de a confraria para o altar. Iten se algun confrade for doente ou arregueixado e quiser beir a Betanzos todos los outros confrades deben hir por el huna legoa ou mais segun o dito vigario entender que faz menester e se algun confrade ouber pelea con outro home ou pleito debemoslo ayudar sen torto per robo e a o seu direuto. Iten se confrade con outro confrade aber alguna con-

tenda devese correger ayudado de dous confrades ou tres. Establecemos que se o noso vigario ou vigarios toman pleyto ou contenda por defender algun propio da confraria ou alguna outra cousa que lle fose dado ou mandado en outra maneira cualquer que entenda que e prol e onrra da dita confraria que todos seiamos en sua ayuda del e se ouber tanto en o tesouro da dita confraria para que possa manteer e defender a dereito da dita confraria senon que entre nos benan dous mesteiraos con os vigarios e pedan ayuda a nos e a todos los outros confrades segun que entenderen que e prol e onrra da dita confraria. E cualquer que y non feser ayudar tendo causa se la es cuando dentre los outros confrades asi en a vida como en a morte establecemos que o noso vigario ou vigarios pinoren por todas las cousas e por cada una de las que encima son ditas sen seu daño e que nengun seya ousado delles toller a penora nen ir contra ela en nenguna maneira e se por bentura o feser ou for ousado por esto valla menos para sempre e peite una libra de cera para o altar e demais todos los alfaiates desque bendo entre si segundo que lles mandar o seu vigario asta que correga a o dito vigario en lugar da confraria a mandato de dous ou tres. Iten aquel que o non esquibar peite por cada ves huna libra de cera para o altar et demais todos debemos de hir con noso vigario ou vigarios cando que nos chamar para prol e onrra da dita confraria e para defender e amparar o dereito da confraria. Et prometemos a manteer todas las cousas e cada huna delas que se encima conten so as ditas penas que se encima conten ou mayor pena que se noso vigario entender que he prol e onrra da dita confraria e enderenzamento e prol de nosas almas. Et a o noso campeiro..... deben a dar a cinta e os zapatos do noso confrade cando se finar se os ouver e se os non ouver que lle fazan galardon. Et por esto o campeiro debe primeiramente aumentar cada mañaa os confrades os vivos e os finados e ir con o finado a igreja. E outrosi que todos los confrades que finaren que o noso capelan aya a suas calzas. Et todos los omes e molleres que en Betanzos tallaren e coseren da vila que seian confrades e moraren en a dita vila que cumpran as cousas de suso ditas. E esto foi feito e establecido a primeira sesta feira de Marzo Era de mil e docentos anos. E se enrromanzou en..... E este libro foy trasladado de latin en romance por mandato de Gonzalgo Janeyro vigario e de todos los outros alfaiates que o outorgaron segun que esta escrito e ordenado entre eles todos enna Era de mil trescentos setenta e cinco anos en primeiro domingo do mes de Junio.»

Estos estatutos ó constituciones y otras escrituras pertenecientes á la corporación signadas de notarios públicos, y «*non rasas nen*

chanceladas nen en nenguna parte sospeitosas», fueron testimoniadas en 1.° de Julio del año 1471 unas á continuación de otras en un libro de hojas de pergamino, por Juan de Paz, Notario de Número de la Ciudad de Betanzos, á pedimento de «*Afonso Arias aparellador asi como vicario da confraria dos alfayates que he vocazon da Santa Trenidade desta dita cibdade*» que «*temia e recelaba que elas se perdesen ou dañasen por fogo ou por agoa ou por outro caso fortuito ou non fortoito*». Dicho testimonio fué entregado a «*o dito Afonso Arias vigario por si et. en nome de Pero Fariña vicario et. seu companeiro et. da dita confraria e vicarios dela*», y depositado para su custodia en el archivo de la congregación.

En Octubre de 1841, como consecuencia de las Leyes desamortizadoras dictadas por aquella época, fué sometida la hermandad á un expediente administrativo, incautándose el Estado de las peqneñas rentas con que la misma contaba para las atenciones de su piadoso y benéfico objeto, á pretesto de que eran eclesiásticas. Opusiéronse los cofrades por entender que la congregación era de las exceptuadas por la Ley, justificando por medio de una información testifical hecha ante el Alcalde de Betanzos en 9 de Marzo de 1849 para suplir la falta de algunos documentos que la Hacienda les reclamaba y que no podían presentar por haber sido destruidos en el espacio de los veintidos días que duró el saqueo de dicha ciudad por las tropas francesas, que la cofradía, en la aplicación de sus fondos, iba más allá de lo establecido en sus estatutos, pues con aquellos eran también socorridos los huérfanos pobres durante su menor edad. En cuanto á la destrucción de los referidos documentos, acreditaron igualmente «*que es un hecho ignegable que las tropas de Bonaparte imbadieron esta ciudad en Enero de mil ocho cientos nueve, a tiempo que todos los vecinos de ella la habian abandonado, que saquearon a su paladar, destrozaron y quemaron todos los archivos publicos de Ay.^mo cofradias y particulares, y de los Escnos., combirtieron los Templos en cuadras, y basta el decir que los legajos y protocolos Sirbieron de tiestos en las ollas del rancho como se probó a poco tiempo despues en un expediente gen.l*»

Demostrado ante los tribunales administrativos que la hermandad no perseguia otros fines que los de emplear sus fondos en atenciones benéficas, el Estado, en 1852, le devolvió los bienes que le había secuestrado once años antes, con cuyos productos pudo continuar dedicándose al socorro de los cofrades enfermos y necesitados y á cumplir con las demás obligaciones que sus reglamentos le imponían.

* * *

De la lectura de los insertos estatutos claramente se deduce la mucha importancia que en el siglo XII debía tener la villa de Betanzos, pues contaba ya con corporaciones gremiales y con otros elementos que acusan un núcleo de población muy respetable.

Pero es de advertir, que el Rey D. Alfonso IX, por privilegio rodado expedido en Valencia de Campos en 13 de Febrero del año 1219, dispuso la traslación de Betanzos al castro de Unta, que es el lugar en que actualmente tiene su asiento. (1) El castro de Unta, á cuyo pie se hallaba la villa de igual nombre, era propiedad del Monasterio de Sobrado, (2) que tubo que cederlo á la Corona Real para que la traslación pudiese efectuarse, siendo los monjes indemnizados de los perjuicios que con tal motivo se les irrogaban, con el derecho á percibir la cuarta parte de todas las rentas ó provechos de la nueva población y que á ella perteneciesen tanto por mar como por tierra, y la mitad de las capillas que en la misma se edificasen.

En 2 de Marzo de 1226, el propio D. Alfonso IX, estando en Fresno Viejo, extendió otro privilegio de donacion á favor de dicho Monasterio, confirmando el que queda citado, que reproduce casi con las mismas palabras, en donde dice: «*Item quartam partem omnium redituum sive proventuum Villæ castri de Untia ad ipsam pertinentium tam per mare quam per terram, quam quartam partem cum medietate omnium capellarum quæ in ipsa Villa construerentur concesi sœpedicto monasterio in recompensationem, seu commutationem ipsius castri de Untia in quo populavi predictam Villam, quod ad ius et proprietatem ipsius monasterij pertinebat: et pro commutatione, etiam sive recompensationem omnium aliarum hereditatum, quas habebat idem monasterium in circuitu ipsius Castri: scilicet per fontem qui est in ripa rivuli de Mandeo iuxta Pontem de Untia: et inde sursum per valem antíquam: et inde per*

(1) Este privilegio fué publicado por primera vez en nuestra obra *Ferrol y Puentedeume* (pág. 87 Ap. n.º 7), quedando asi terminado el reñido pleito que desde antiguo existía entre los historiadores regionales sobre la traslación de Betanzos al castro de Unta, pues sostenían unos que dicha traslación tuviera lugar en 1214, otros que sucediera en tiempo de los suevos, y otros señalaban este hecho en los primeros años del imperio romano, no faltando tampoco algunos que lo tuvieran por fabuloso.

(2) Pertenecía este castro al Monasterio por donación de los Condes de Traba. La villa le fuera donada en 8 de Septiembre del año 1145 por la Abadesa de las Cascas Doña Urraca Bermudez, hija del Conde D. Bermudo Perez y de la Infanta D.ª Urraca Enriquez de Portugal.

viam quæ tendit ad Orreum monasterij eiusdem: escepto ipsius orreo cum suo currali: et inde quomodo concluditur ipsum Castrum cum prædictis hereditatibus duobus rivulis hinc et inde» (1).

En este segundo privilegio no se menciona para nada la villa de Betanzos. Se menciona, si, la del castro de Unta, lo que prueba que esta, aun despues de haberse incorporado á ella la de Betanzos, conservó, por lo menos al principio, el nombre que tenía. Más tarde lo abandonó y tomó el de la localidad de sus nuevos habitadores (2).

Hay, por lo tanto, al tratar de los asuntos históricos referentes á la vecina ciudad del Mandeo, que contar con dos Betanzos. Uno, el antiguo, que es el que hizo trasladar D. Alfonso IX á la villa y castro de Unta, y cuya situación no puede determinarse con certeza, aunque se presume que tenía su asiento en Tiobre, (3) al sitio que llaman Betanzos *o vello*. Y otro, el moderno, ó sea el actual, erigido sobre Unta, cuyo nombre, en rigor, debía llevar, que empieza en 1219, al decretarse su nueva fundación por el referido Monarca D. Alfonso IX. Por haberse ignorado hasta ahora estas circunstancias, se consignaron graves errores en las historias locales de Betanzos. De lo que fué la antigua población, poco ó nada se sabe (4); y por lo que respecta á la

(1) Fué confirmada esta donación por D. Fernando III y D. Alfonso X. También la confirmó D. Alfonso XI en union de su mujer D.ª María y de su hijo y heredero el Infante D. Pedro, por privilegio dado en Santiago el 22 de Julio del año 1345, cuyo privilegio suscriben D. Iucef Abul Agege, Rey de Granada, vasallo del Rey; el Infante D. Fernando, hijo del Rey de Aragon, sobrino del Rey y su vasallo; los hijos del Rey, D. Enrique, Señor de Trastamara, Lemos, Sárria, Noreña, Cabrera y Ribera; D. Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago; D. Fernando, Señor de Haro; D. Tello, Chanceller Mayor; y D. Juan, Señor de Ledesma. Siguen otras 67 suscriciones de Prelados y Magnates que sería ocioso insertar, y termina así el Diploma: «*Fernan Ms de Agreda theniente logar de los Privilegios rodados por Juan ms. de la Camara del Rey lo mando facer por mandado del dicho Señor en el año quinto que el Rey D.n Afonso vencio al poderoso Albohacen Rey de Marruecos, et de Fez, et de su vil Meca, et de Tremecen, et al Rey de Granada en la Batalla de Tarifa, que fue lunes treinta dias de Octubre Era de mill et trecentos et setenta et ocho años, en el año segundo que el sobredicho Rey gano a Algecira de los Moros, en treinta et quatro años que el sobredicho Rey D.n Alfonso Reyno. Fernan ms garcia sanchez.*»

(2) El documento mas antiguo que hemos visto en que aparece citado el nombre de Unta, es la escritura de las partijas que el Conde D. Bermudo Pérez de Traba hizo entre su mujer y sus hijos en 4 de Febrero del año 1142.

Junto al Puente Viejo de Betanzos persevera aun hoy la *fuente de Unta*, que marca con toda exactitud el emplazamiento de la villa primitiva.

(3) *Tiobre.*—Parroquia rural, al otro lado del río Mandeo.

(4) Lo principal, lo que dicen las insertas ordenanzas de la cofradía de los sastres, que es el instrumento de fecha mas remota que conocemos que haga referencia al Betanzos Viejo.

moderna, es pura fábula cuanto acerca de la misma se lleva escrito y se escriba de época anterior á 1219.

La Cofradía de los sastres, tuvo, pues, su origen, en la vílla primitiva, según consta de la fecha de sus estatutos, siendo de lamentar que en estos no se haya mencionado el nombre de la iglesia en que había de ser inclusa, privandonos así de conocer con exactitud la verdadera situación de aquella localidad. Trasladado Betanzos al castro de Unta, fueron creadas las parroquias y construidas sus iglesias, quedando entonces inscrita la cofradía en la de Santiago, cuyo templo es uno de los mejores y mas artísticos que existen en la Ciudad.

CÉSAR VAAMONDE LORES.

DE FOLK-LORE

O PINTUREIRO (1)

Erase que se era un fidalgo dos mais pobres, d'aqueles que dixo Cervantes «de lanza en astillero, adarga antigua, rocin flaco y galgo corredor.»

A facenda era pouca: as trampas moitas; mais, así e todo, tan pagado estaba dos seus pergaminos e executorias que inda non os trocara pol-as minas do Potosí. Baixal-o lombo ao traballo non ó baixaba; segun él, por non luxal-a sua nobreza; segun as malas lingoas (quen as pode acamallar) por tere moito de folgazanería.

Vivía no lugarete na casa petrucial, que solo tiña de bô o dibuxado escudo riba da porta. O vento e a chuvia colabanse pol-as desvencilladas ventás, onda os vidros non se vían facía moitos anos, e pol-as poucas tellas que cubrían a ripa do tellado, que era unha bendición. Os caneiros, pontonaxe e as táboas do piso, tan tramadas da traza estaban que, para andar pol-o sobrado, tíñanse de facer mais equilibrios que para bailar na corda floxa. As paredes sostíñanse en pé sabe Dios como, pois solo a providencia podía termar d'elas, nos días de treboada, pol-ó landreadas que estaban.

A roupa do fidalgo corría parexas c'o bon estado da casa. Recor-

(1) Cuento recogido en Sergude, Ayuntamiento de Carral (Coruña).

dar, recordaba as modas do tempo do rei Perico; mais, en de por eso' tan límpo de poo e palla andaba á forza de se acepillar, que ao se paseare c'o sombreiro â teima e c'o seu pau de carballo na man, mália o lustroso do traxe, que de tan gastado deixaba vel-os fios da tea, parecía todo un cabaleiro.

Como diñeiro, non había de qué, tiña un modo de vivir apretadiño. O seu xantar era ben cativo; non pasaba fame, gracias á que o pan non iba caro, e comíao reseso para que lle rindera mais. O viño, Diol-o dera: prestaballe mais a augoa fresca, pois para matal-a sede tiña un pozo no curral que daba xenio.

¿Criados? servíase él que non estaba para manter folgazás, e ninguen fai as cousas mais xeitosas que o que as precisa.

Así e todo, como tiña moita crianza, andaba sempre na compaña dos veciños mais ricos e de mais nota da sua parroquia e das da bisbarra. As visitas facías âs xeiras, hoxe aquí mañan alí, sendo ben recibido onde queira que fora. Non tiña outro defecto maís que o da grandeza e, á decotío, non falaba se non das rendas que cobraba; que se eran tantos ou cantos ferrados: dos empregos que tiña dados á parcería ou âs ganancias e outras cen e cen escochas que encaixaba á pote. Mintireiro cal era, onde mais se corría, era ao falar das suas comidas, que, solo ao decil-ó que aparellaba para unha sola, podía darse por farto un batallón.

Ríase toda a xente do que argallaba o pobretón do fidalgo e, como hai quen de todo se moca e moitos son o demo n-esto de poñeren alcumes, deron en chamarlle *O Pintureiro*, non ó conocendo ninguen por outro nome.

Non faltóu quen, vendo que ao bon do fidalgo non lle gustaba deber favores sin pagalos (dos que non custan cartos, hay que entendela), quixo facer modo de reducilo á xantar fora da casa, poñendoo no apreto de ter que pagal-a convidada. Mais non houbo de que. Ninguen puido facerlle aceptal-o agasallo.

O demo, que non durme, quixo que un día ao xantar das doce tivera que sair á un pequeno viaxe e tanta presa tivo o bon do fidalgo para facel-o mandado, que, casi sen lle dar romate â comida, ergueuse da táboa. Tan cego saíu e tanto bulíu, pol-a conta que lle tiña, que non se coidou de ben se limpal-a roupa.

A sua mala fertuna fíxolle atopar n-unha corredoira c'un dos seus veciños quen lle tivo o pé. Ben criado, cal era o fidalgo, non lle quedou mais vivo remedio que ter un rato de leria c'o seu amigo, e, non se correu pouco, cando o veciño ollandoo â niña dos ollos preguntoulle:

—¿El, qué tal hoxe de xantar?

Afeito á botar por ela respondeu o fidalgo:

—Mui ben: comin unhas perdices que.....

E sin deixalo arromatar díxolle o veciño, ríndoselle na sua mesma cara:

—Ben ó vexo, que inda trai vosté as prumas no chaleque.

E ó que traía eran as pingotas das papas que co a presa non se coidara de se as limpar, facendo certo o dito do refrán de que mais axiña se pilla un mentireiro que un coxo.

EUGENIO CARRÉ ALDAO.

A Cruña.

REFRANES GALLEGOS

Es el refrán un dicho agudo y sentencioso inspirado en las observaciones que suministra la experiencia. Tiene casi siempre un caracter local y en él se reflejan las realidades de la vida.

Los refranes se conservan una vez adquiridos. Son el intelectual alimento del vulgo y de la gente indocta: los padres los trasmiten á sus hijos, las generaciones los heredan como un tesoro y como una ley del mundo, y se aprenden con el tiempo y con el trato.

El idioma castellano los tiene numerosos y selectos. Bastarían los que el Bachiller Rojas, Cervantes y Mateo Aleman ponen en los labios de Celestina, de Sancho Panza y de Guzman de Alfarache para acreditarnos de fecundísimos en este linaje de elucubraciones.

El habla gallega los tiene también picarescos, agudos, ingeniosos y sugestivos.

El que haya recorrido los pueblos y aldeas de esta región, habrá comprobado esta verdad. Nosotros nos limitaremos á publicar aqui, en en prueba de nuestro aserto, algunos refranes que hemos podido recabar y que insertamos á continuación:

De pequeniño verás que boi terás.

A muller é a ovella, con día â cortella.

Tantos días van de Xaneiro, como allos perde o alleiro.

Quen c'o demo cava á viña, c'o demo a vendima.

A Mahía, pasála con día.

Non hay luar como o de Xaneiro, nin amor como o primeiro, se non á de Agosto que lle dà no rostro.

Arreboles do sol posto, é señal de tempo enxoito; arreboles do sol levantado, é señal de tempo mollado.

Novembre, dichoso mes, que entras con Santos é acabas con San Andrés.

Auga en San Xan, quita viño é non dá pan.

Gato muy berrador, nin por eso mais cazador.

Os fillos do raposo, todos cheiran ao farume.

As nove, deitate home; á as dez dorme se quês.

Home peludo, home forzudo.

O que anda c'o demo, Dios non o pode axudar.

O que non ten, o corpo llo paga.

O que con auga se cura, pouco dura.

Ceo escamudo, vendabal seguro.

Xente de Noya, campana de coiro, tocan â misa c'un corno.

Non hai pior ladron que o da casa.

Díxolle o pote ao caldeiro: chégate alá, non me luxes.

San Migueliño das uvas maduras, moito me tardas é pouco me duras.

Toda á carne come ó lobo, menos á sua que a lambe.

—Perguiza ¿queres o caldo?—Quero—Vai pol-a cunca—¡Ay! non o quero.

A conta de meu compadre, rebandas de pan aos meus afillados.

Cada cal con seu igual.

Home alleo, nunca é cheo.

As silveiras ten orelleiras.

Mais val burro vivo que sabio morto.

Santa Lucía saca da noite é mete n'o dia.

Sabado â noite, Marica pilla a roca.

Sete galiñas e un galo comen á cebada d'un cabalo.

Óso do lomban, barbia untada, barriga van.

O que ten burro é sal á pé, ben burro é.

Almorzo cedo, cria carne é sebo; almorzo tarde non cria sebo nin carne.

Por Santa Mariña, deita a tua galiña.

—Lucas ¿por que non cucas?—Por que non teño diñeiro n'as huchas.

Donde hai galo non canta galiña, se non que o galo sea morriña.

—¿Quen é o meu heredeiro?—E o meu curandeiro.

Pormeter é dar, fai ao tolo alegrar.

Lua nova con troboada, hasta oito dias, nada.

Por candeas, castra as abellas.

N'a semana de ramos, lava os teus panos, que n-a semana mayor, ou choverá, ou irá sol.

Conforme pinta, quinta, se o cuarto non rebrinca; e se chega á octava, asi como empeza asi acaba.

O ferreiro da maldición, cando ten ferro non ten carbon, cando ten todo non ten devoción.

Fillos criados, traballos dobrados.

O xastre de Baiñas cose de balde e mais pon as liñas.

O que non ten que facer, sacha os navos antes de nacer.

Por ben que che vaya, non comal-a baya.

O que a lonxe vai casar, chata leva ou vai buscar.

Cerco na lua, lagoa dura, cerco no sol, lagoa mol.

N'a casa allea, ó que ben está ben estea.

En casa do rico que fai mala vida, puntada longa, è acabar axiña; en casa do probe que da do que ten, puntada curta é apertala ben.

Hastra Samartiño pan é viño; de Samartiño adiante, frio e fame.

Home que pía, muller que asubía, è muller que canta como o galo, arrenegar d'eles coma do diabro.

Cando os olmos dean peras, é os toxos boten uvas, han de ter boas aucións os homes das barbas rubas.

Malo o dente que come á semente.

O casado casa quer.

Home casado, muller é.

Quen che mandou cantar meu frade, quen che mandou cantar que che pague.

Non seamos tan calvos que se nos vexan os sesos.

Sobre de un ovo pon unha galiña.

Bretema no Padronelo, sardiña no carabelo.

A San Andres de Teixido hay que ir morto, ou vivo.

José Antonio Parga Sanjurjo.

Vivero, Abril de 1911.

CANTARES POPULARES DE GALICIA (1)

Condado de Santa Marta,
¡Cantos suspiros me levas!
Si de trigo fosen graos
Sementara toda a terra.

Adios porto de Cariño,
A espalda che vou virando;
Quedame dentro un amor
Que a vida me vai levando.

Adios porto de Cariño,
Porto de Cariño, adios,
Adios porto de Cariño
Que me vou para o de Foz.

Ainda que do ouro me vistan
Como a San Bartolomeu
N'este porto de Cariño
Non podo afacerme eu.

Señor San Bartolomeu,
Poñanos o vento en popa,
Que somol-os de Cariño
E vimos co'a vela rota.

A San Andrés de Teixido
Fun co'a cesta na cabeza,
Fun por mar, viñen por terra,
O Santo m'o agradeza.

O Santo Andrés de Teixido
Está dereito na porta
Mirando para os romeiros
Como lle baixan a costa.

Meu divino San Andrés,
Este ano aló non vou;
Pol-a falta de diñeiro
Moita xente se quedou.

---

(1) Recogidos por la Srta. Clemencia Lastra de labios de la anciana, ya fallecida, Melchora Pérez da Pena, natural de la comarca de Ortigueira.

Meu divino San Andrés,
Meu divino Santo bon,
Pedinche un rapás bonito
E trasme un *papalaison*.

Cando me estaba embarcando
de Landoy para Espasante,
Oiu tocal-a gaitiña
No medio da via grande.

Castillo de San Felipe,
Alarga mais a cadea,
Deixa pasar a Don Carlos
Que vai para Cartagena.

Ao subir e ao baixar
A costa de Mondoñedo,
Ao subila e ao baixala,
Perdin a cinta do pelo.

Nostra Señora da Pena
Posta no altar mayor,
Dalle o vento e mail-o aire,
Dalle o sol moito mellor.

A Cruña non e a Cruña
Que e un porto de mar,
Donde o meu querer navega
E eu non podo navegar.

A tua cariña e a Cruña,
A tua garganta a audiencia,
E o teu mover de cintura
E o que pronuncia a sentencia.

Pescador que estás pescando,
Pescame unha robaliza,
Que lla teño prometida
A virgen de Pastoriza.

Quen queira unha boa moza
Vaya por ela a Luarca;
De ali trouxen eu a miña
Renca, torta, coxa e manca.

Indo unha ves a Castilla,
Cheguei a Campo Redondo;
Acordaronseme as nenas,
¡Bato a min!, que xa me volvo.

Casate Anton en Castilla
Verás que vida che fán;
Necesida pol-a noite,
E fame pol-a mañan.

Señor San Bartolomeu,
Señora Santa Polonia,
Traianme o meu mariñeiro
Que anda na fragata nova.

Para o dia do teu Santo,
Dia de San Bernavel,
Eiche de facer un ramo
Do color do perixel.

Marica, si vas ao baile
Levarás roupa que valla,
Porque a lengua de algus homes
Corta como unha navalla.

Alabachete mociño
De saber meu pensamento;
Meu peito non e de vidro
para sabel-o que hay dentro.

—Miña nai, âs malas lenguas
¿Que lles debemos facer?
—Darles promo derretido
con soliman a beber.

Eu caseime por un ano
Por saber que vida era,
O ano vaise acabando,
Solteiriña quen me dera.

Ti estas na tua camiña
Muy arroupada e muy quente,
E eu estou â tua porta
Batindo dente con dente.

Din que se morre de celos,
Eu digo que non e asi,
Porque si os celos matasen
Ja me houberan morto a min.

Cada vez que vejo o mar
Moito se me aumenta a pena,
Por decir que vejo as augas
Donde meu querer navega.

La Coruña.—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61